

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS.-

CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2023.-

Pliego de condiciones particulares

Y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO.-

El presente Concurso de Precios tiene por objeto realizar la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para realizar el tendido eléctrico de baja tensión para loteo municipal en calle Pepe Biondi, conforme se detalla a continuación;

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	U	1	<p>Los trabajos que comprende el presente concurso de precios se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Excavación para bases de H° elaborado 1 m x 1 m x 1,4 m.- Construcción de la base de H° elaborado.- Izado e instalación de columnas de H° armado y postes de madera.- Armado de cabezales preensamblados para el sustento de los conductores seleccionados. Arranques, retenciones, puentes y desvíos preensamblados.- Tendido de conductor preensamblado.- Instalación de PAT. <p>Para la recepción final de la obra se deberá presentar la aprobación de la empresa distribuidora de energía correspondiente.</p> <p>Los materiales serán suministrados por el Municipio.</p>

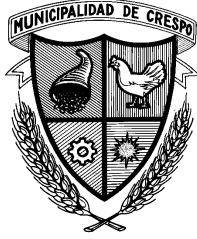
*Se anexan planos del proyecto a ejecutar, los mismos ya están aprobados por la distribuidora de energía y memoria descriptiva para la ejecución.

PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA ESCRITA EN SOBRE CERRADO Y PROPUESTA ECONOMICA DIGITAL EN CD O PEN DRIVE (FORMATO WORD o EXCEL PLANO **“NO PDF”**).

ARTICULO 2° PRESUPUESTO OFICIAL.-

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).

ARTÍCULO 3°.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.-



MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS.-

El lugar y fecha de apertura del presente concurso, queda determinado en la Municipalidad de Crespo - Sección Suministros (25 de Mayo 943), el día 16 de MARZO de 2023 a las 11,00 hs.-

ARTÍCULO 4º.- FORMA DE COTIZACIÓN.-

Los proponentes deberán cotizar en pesos, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 5º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles – como mínimo – posteriores al acto de apertura, todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito.

ARTICULO 6º.- ADJUDICACIÓN.-

La Municipalidad de Crespo adjudicará en forma global a la oferta que considere más conveniente a sus intereses conforme los criterios establecidos en los artículos 22, 23, 24 y 26 del Pliego de Condiciones Generales para licitaciones públicas y privadas que será de aplicación supletoria y complementaria, al igual que la Ordenanza N° 53/96 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal.

El pliego de Condiciones generales lo puede descargar desde:

<http://www.crespo.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas/>

A los efectos de la notificación de la adjudicación del presente concurso se deberá constituir domicilio electrónico mediante nota que se deberá adjuntar al sobre de la oferta.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE EJECUCION.-

El plazo de ejecución de la presente obra será de 30 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el cual podrá ser prorrogado por el municipio a pedido del adjudicatario y con fundamento en situaciones no imputables al adjudicado, la prórroga no podrá ser superior al plazo de ejecución inicial.

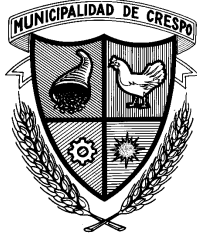
ARTÍCULO 8º.- FORMA DE PAGO.-

La Municipalidad de Crespo abonará el importe dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, acompañada del certificado total o parcial de obra, donde se especificará el porcentaje de avance.

El oferente podrá solicitar, en forma expresa mediante nota, hasta el 20% del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

ARTÍCULO 9º.- RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS.-

Para la provisión a que se refiere el presente concurso, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.



MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS.-

ARTÍCULO 10°.- FONDO DE REPARO.-

Del importe de las facturas se deducirá el 5% como mínimo, que se retendrá como garantía de obra, este depósito podrá ser reemplazado por alguna de las garantías previstas en el pliego de condiciones generales.-

El total retenido se le pagará al contratista cuando haya transcurrido el plazo de garantía (dos meses) y el municipio haya certificado que todos los defectos notificados al contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.-

ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR

Se deberá presentar; Nota constituyendo domicilio electrónico, Detalle de deuda consolidada de AFIP y el Certificado fiscal de libre deuda para proveedores del Estado de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).-

También se deberá presentar Constancia actualizada de ART con nómina de personal y Seguro de Responsabilidad Civil con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de Crespo.-

-----XXI-----